CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

TITULO 5 NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO Sección 5.1 DISTRITOS RESIDENCIALES (R)

5.1.7.3 Distrito Rpc - Residencial Plan c - Proyectos de Ordenamiento y Mejoramiento Urbanos. (*Texto según Ordenanza Nº 6579*)

- a) Carácter: Residencial predominante de densidad baja.
- b) Delimitación: Según plano Nº 3 zonificación.
- c) Subdivisión: Según normas generales del Título 2.
- d) Tipología edilicia: Se permiten edificios entre medianeras, y de perímetro libre y semi- perímetro libre.

Disposiciones particulares:

Para la determinación del F.O.S, F.O.T. y las características del tejido, la Autoridad de Aplicación propondrá a través de Secretaría Técnica normas especiales acordes con el carácter de la urbanización particular.

En todos los casos en que fuere necesario dictar normas especiales a las que hace referencia este Código o se propusieren modificaciones a las existentes, se requerirá dictamen previo de la Secretaría de Planeamiento.